

LA GACETA

Periódico Oficial de la Republica de Honduras

SERIE 289

TEGUCIGALPA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1907

NUMERO 2.888

SUMARIO

EDITORIAL:

Conducta Política del Gobierno Provisional
GOBERNACION—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 700.00—Se autoriza el gasto de \$ 35.40—Se autoriza el gasto de \$ 10.50—Se autoriza el gasto de \$ 60.00—Se autoriza la erogación de \$ 15.37—Se autoriza la erogación de \$ 16.81—Se autoriza la erogación de \$ 108.00.

JUSTICIA—Se concede amnistía al señor Pedro Rosales—Se autoriza el gasto de \$ 70.00—Se autoriza el gasto de \$ 18.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00.

INSTRUCCION PUBLICA—Se autoriza el gasto de \$ 43.74—Se crean dos plazas—Se deniega una renuncia—Se nombran varios profesores—Se nombran varios profesores—Se concede un examen—Se autoriza la erogación de \$ 80.00—Se autoriza el gasto de \$ 14.00—Se concede una incorporación.

EDITORIAL

Conducta política del Gobierno Provisional

II

Consecuente con el programa de la revolución, el Gobierno que surgió de ella, profesa y practica las doctrinas del Partido Liberal de Honduras, únicas que los hechos han demostrado que se avienen con la índole del pueblo hondureño y que pueden dar como resultado práctico la libertad dentro de la ley y la tranquilidad que tanto se necesita para el desenvolvimiento económico del país.

El Partido Liberal está formado por la gran mayoría de los hondureños. Desde que se organizó formalmente, hace cerca de veinte años, no sólo ha implantado en el país las instituciones verdaderamente democráticas, sino que ha vencido siempre á los que han querido proscribirlas.

Los trabajos que por vanidad y egotismo han hecho ciertos gobernantes pseudo-liberales para desorganizar el Partido, han sido contraproducentes: hoy se encuentra compacto y más vigoroso que nunca. Sus doctrinas y sus aspiracio-

nes constituyen el medio ambiente de la nación; y el Gobierno Provisional obrará, por deber y por convicción, inspirado en los más sanos y patrióticos ideales del Partido á que pertenece, como lo hacen los Gobiernos de política definida en todos los países del mundo.

Para mantener el orden público no ha necesitado aplicar penas infamantes, ni siquiera organizar policía secreta. Durante la campaña, la Junta de Gobierno dió garantías y trató con toda clase de consideraciones á los vencidos que caían en su poder; y al entrar triunfante á la capital, lejos de perseguir á los adversarios para vengar agravios políticos y aun personales, tuvo la satisfacción de dejar vacías las celdas penitenciarias que durante largos meses habian estado ocupadas por ciudadanos considerados como reos políticos. En vista de tal conducta, aun aquellos que mayor desconfianza podían haber tenido de la hidalguía de propósitos del Gobierno Provisional, han vuelto al país y gozan de completas garantías.

La administración de Justicia, que tanto había dejado que desear en tiempos recién pasados, ha sido reorganizada en condiciones de idoneidad é independencia tales, que no se repetirán los procesos inicuos que dieron á Honduras odiosa notoriedad.

Combatiendo en la ignorancia el apoyo principal del despotismo, el Gobierno abrió las escuelas y los institutos de enseñanza superior aun antes de haber reunido fondos suficientes para liquidar al ejército de la revolución.

Estos hechos bastan para probar el espíritu de conciliación y de progreso que informa la política interior del Gobierno, y debería convencer á todo hondureño bien intencionado de que es un deber patriótico secundar con entera buena fe los esfuerzos que el Mandatario actual hace por asegurar el bienestar de la nación.

* *

En lo tocante á la política exterior, la conducta imparcial y correcta que ha observado en sus relaciones con los Gobiernos vecinos, le ha granjeado las ma-

yores simpatías, lo cual es tanto más satisfactorio, cuanto que al principio mostraban marcada prevención contra el Gobierno Provisional de Honduras. Como consecuencia de aquella conducta, es de notarse la venida á esta capital de Agentes Diplomáticos acreditados con misiones amistosas ante nuestro Gobierno; y para mejor información acerca de las relaciones existentes, publicamos, como muestra, la comunicación siguiente:

San Salvador, Palacio Ejecutivo: junio 26 de 1907.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.
Tegucigalpa.

Muy noche tuve la honra de recibir ayer el atento telegrama de V. E., en que se sirve decirme que su Gobierno tiene informes de que en varios puntos fronterizos entre esta y esa República hay considerable movimiento de fuerzas salvadoreñas; que dadas las relaciones que existen entre nuestros Gobiernos, el de V. E. ha recibido con extrañeza esos informes y que, con instrucciones del Excelentísimo Presidente señor General Dávila, ruega se le diga lo que hay de cierto sobre el particular para disipar la natural inquietud que sienten los pueblos fronterizos. En respuesta, tengo el gusto de informar á V. E., con toda franqueza, que efectivamente hay algún movimiento de nuestro ejército; pero está tranquilo el digno Gobierno de V. E., con quien el mío conserva las más amistosas y leales relaciones, las que espero que á medida que los días transcurran harán que se convenza V. E. de que el mejor amigo de Honduras y de su Gobierno es el de El Salvador. Nuestros preparativos militares obedecen á que tenemos informes.....

Esté, pues, confiado el Gobierno de V. E. en que mientras la lealtad y buena fe presidan nuestras relaciones, las que de parte de El Salvador jamás faltarán, no espere de nosotros sino los oficios benéficos de un amigo y de un vecino.

Con todo aprecio soy de V. E., atento y seguro servidor.

Ramón García González.

En orden á las demás naciones, el Gobierno ha sido ya reconocido por la mayor parte de los Gobiernos y mantiene con ellos perfecta amistad.

Especialmente con México y con los Estados Unidos de América, el Gobierno Provisional ha establecido y cultiva relaciones amistosas que descansan sobre una base de franca cordialidad, debido á los nobles propósitos que los ilustrados Gobernantes de aquellos países han expresado en favor de la paz de Honduras y de Centro-América en general. El Gobierno Provisional ve en los buenos oficios de los Gobernantes de México y de Estados Unidos la mediación más oportuna y eficaz para conseguir, quizá para siempre, la apetecida paz de la América Central, paz bienhechora que afianzará ante el mundo nuestros derechos de pueblos libres y nos permitirá encaminarnos, sin tropiezos ni zozobras, por la hermosa senda del progreso moral y material que el destino nos ha trazado desde hace mucho tiempo.

M. R.

GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Rafael Cáliz Palma y Justa Cáliz, vecinos de Juticalpa, departamento de Olancho, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 700.00

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 700.00) setecientos pesos que se entregarán al Mayordomo de Palacio, valor que ha de invertirse con motivo de la celebración del LXXXVI aniversario de nuestra Independencia nacional, según presupuesto presentado. Dicha erogación se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza el gasto de \$ 35.40

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 35.40) treinta y cinco pesos cuarenta centavos que se pondrán á la orden del Gobernador Político de Intibucá, valor que ha de invertirse en la compra de útiles y enseres para el servicio de la oficina de su cargo, según lista presentada. Esta erogación se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza el gasto de \$ 19.50

Tegucigalpa: 12 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 19.50) diez y nueve pesos cincuenta centavos que se entregarán al Mayordomo de Palacio, valor de los materiales y hechura de ochenta banderolas para adorno del Palacio en las fiestas nacionales. Esta erogación se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa: 12 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 60.00) sesenta pesos que se pondrán á la orden del señor Gobernador Político del departamento de Choluteca, y que se invertirán en la compra de mobiliario y útiles que se necesitan para el servicio de la oficina de su cargo, según lista presentada. Esta erogación se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 15.37

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 15.37) quince pesos treinta y siete centavos que se pagarán al Dr. don Charles W. Bennett, de Santa Bárbara, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquella ciudad durante el

mes de agosto próximo pasado. Dicha erogación se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 16.81

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 16.81) diez y seis pesos ochenta y un centavos que se pagarán á don Francisco Bendaña, de La Paz, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquella ciudad durante el mes de agosto próximo pasado. Dicha erogación se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 108.00

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 108.00) ciento ocho pesos que se pondrán á la orden del señor Director del Hospital General, valor de varios trabajos que aquel empleado ha mandado ejecutar en el edificio que ocupa el establecimiento de su cargo. Dicha erogación se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

JUSTICIA

Se concede amnistía al señor Pedro Rosales

Tegucigalpa: 3 de septiembre de 1907.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo con fecha 3 del mes en curso por el Abogado don Cristóbal Canales, contraída á pedir amnistía á favor del señor don Pedro Rosales, á quien se instruye proceso por atribuírsele participación en el delito de homicidio perpetrado en la persona de Tranquilino Quirós el día 14 de marzo de 1897, en la ciudad de Choluteca.

Considerando que el proceso instruido para la averiguación del expresado delito, del cual únicamente resultó presunción de culpabilidad contra Luis Guzmán, se hizo extensivo contra el señor Rosales años después cuando llegó al poder

el General Manuel Bonilla, con el presumible propósito de hostilizar y perseguir al referido señor Rosales por sus opiniones políticas, á pretexto de una investigación judicial del orden común; y que en esa virtud el procedimiento seguido contra este último, aunque ostensiblemente de otro carácter, es por su origen y móviles, un proceso político cuya continuación pugna con los principios de reparación y de justicia que sustentan el Gobierno actual.

Considerando: que aunque el señor Rosales pudiera vindicarse plenamente ante la justicia ordinaria de la falsa imputación de que ha sido objeto, pues no resultan contra él otras pruebas que declaraciones inconcluyentes de sus enemigos políticos y empleados del Gobierno del General Bonilla, siendo como es el señor Rosales un ciudadano de antecedentes honorables, que ha prestado buenos servicios al país, es procedente resolver de conformidad la enunciada solicitud, evitándole así los gravámenes de un procedimiento manifiestamente injusto, máxime cuando por su ancianidad y sus achaques no soportaría las molestias de la investigación judicial; por tanto, el Presidente Provisional de la República, en uso de las facultades de que se halla investido,

ACUERDA:

Conceder amnistía al señor don Pedro Rosales por el delito de que se ha hecho mérito. En consecuencia, se sobreseerá definitivamente en la causa respectiva por lo que respecta al expresado señor Rosales.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 70.00

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de setenta pesos que se entregarán al Secretario de la Corte Suprema de Justicia para la compra de siete libros en blanco y un sello que se necesita para el Registro de la Propiedad de la Sección de Danlí.

La imputación se hará á la partida última. Gastos Diversos, capítulo 4º, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 18.00

Tegucigalpa: 12 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez y ocho pesos que se entregarán al Juez de Letras de

lo Criminal del departamento de Cortés, quien los invirtió en habilitación de una escolta para conducir reos trasladados á aquella cabecera.

La imputación se hará á la partida 5ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veinticinco pesos, valor á que asciende la reparación de varias sillas, una cerradura de armario y la compra de tres carpetas para el Juzgado de Letras de lo Criminal de Juticalpa. La cantidad se entregará al Juez y se imputará á la partida 5ª, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 18 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 50.00, valor de las Leyes y Códigos y sellos que se necesitan para la organización de los Juzgados 2º de Letras de lo Civil y Juzgado de Letras 3º de lo Criminal, como sigue:

2 Leyes de Tribunales.....	\$	3.00
3 Leyes de Hacienda.....		0.50
2 Leyes del Notariado.....		1.50
1 Ley de Policía.....		1.00
2 Códigos de Procedimientos...		8.00
2 Códigos Civiles.....		8.00
1 Código Penal.....		1.50
1 Código de Comercio.....		4.00
1 Código de Minería.....		2.00
1 Constitución Política.....		0.50
4 sellos, dos para el Juzgado 2º de Letras de lo Civil y dos para el Juzgado 3º de Letras de lo Criminal.....		20.00
Suma.....	\$	50.00

La imputación se hará á la partida 5ª, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

E. C. Fiallos.

INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza el gasto de \$ 43.744

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuarenta y tres pesos setenta y cuatro y medio centavos, valor de varios gastos hechos por el Director de la Escuela Normal de Varones en mamparas de manta, traslación de muebles, etc., según comprobantes que obran en este Despacho.

La imputación se hará á la partida 3ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se crean dos plazas

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1907.

Para expeditar el servicio interior en la Escuela Normal de Varones, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Crear las plazas de un sirviente y una cocinera auxiliar, con la dotación de quince pesos el primero y diez la segunda, á partir de la fecha en que empezaren á prestar sus servicios.

Las imputaciones se harán á la partida que afecta el presupuesto de aquella Escuela, según acuerdo de este Ministerio.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se deniega una renuncia

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

No admitir la renuncia que de profesor de Medicina Legal en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, ha presentado el Dr. Manuel Saravia, excusándolo para que continúe prestando sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombran varios profesores

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1907.

En vista de las renunciaciones presentadas por varios profesores de la Escuela Normal de Señoritas, el Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Nombrar al señor don Lisandro Sagastume profesor del 1er. curso de Pedagogía, en lugar de don Luis Landa, y profesor del 2º y 3º, en lugar de don Samuel Guevara.

2º—Nombrar á la señorita Amalia Samayoa profesora de Botánica y Minerología, en lugar de don Lisandro Sagastume.

3º—Nombrar á don Angel R. Fortín profesor de Historia Universal, 1er. curso, en lugar de don Carlos F. Alberti.

4º—Al Licenciado don Rafael Alduvín L., profesor de Historia Universal, 2º curso, en lugar de don Carlos F. Alberti.

5º—Nombrar profesora de Música Vocal á la señorita María Teresa Nájera, en lugar de don Gabriel Sierra, quien no aceptó el nombramiento.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombran varios profesores

Tegucigalpa: 10 de septiembre de 1907.

En vista de las renunciaciones presentadas por varios profesores de la Escuela Normal de Varones y del Instituto Nacional anexo, el Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Nombrar en lugar del Licenciado Esteban Guardiola á don Carlos F. Alberti, para el 1er. curso de Latín.

2º—Nombrar al Ingeniero don Héctor Medina, en lugar del Ingeniero Rosendo Contreras, profesor de Álgebra y Geometría, cursos del Bachillerato, y Trigonometría y Topografía.

3º—Nombrar al Br. don Rodolfo Barillas González, en vez del Licenciado Félix Salgado, profesor de Geografía Universal, 1er. curso del Magisterio, 1º del Bachillerato y 2º del Magisterio y del Bachillerato.

4º—Al Dr. Manuel F. Barahona profesor del 1º y 2º curso de Pedagogía del Magisterio, en lugar de don Samuel Guevara.

5º—Al Dr. Manuel Saravia profesor de Historia Natural, 2º curso del Magisterio y 2º del Bachillerato, en lugar del Dr. Vicente Idiáquez.

6º—Al Licenciado don Luis Landa profesor de Física, secciones del Magisterio y Bachillerato.

7º—A don Manuel F. Rodríguez profesor de Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros, sección del Magisterio, en lugar de don Serapio Hernández.

8º—Al Licenciado don Rafael Alduvín L. profesor de Historia Antigua y Media, 1er. curso del Magisterio, en lugar de don Carlos F. Alberti.

9º—Al señor don Maximiliano Sagastume profesor de Agricultura, en lugar de don Ismael Velásquez.

10.—Al señor don Juan Maradiaga Cárcamo profesor del 5º grado elemental, en lugar del Profesor J. Vicente Cáceres.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1907.

Vista la solicitud del señor don Manuel F. Rodríguez, estudiante de Derecho, contraída á manifestar que ha cursado en la Facultad de Derecho de Guatemala la asignatura de Derecho Mercantil, en la de El Salvador las de Procedimientos Civiles y Criminales y de Medicina Legal durante una parte del año escolar, y en la Escuela de Comercio de Guatemala la de Economía Política y Estadística, por lo que pide se le permita someterse á examen en virtud de ser el Código de Minería un aditamento al Código de Comercio y de haber hecho ya los estudios concernientes á esta materia en Honduras y en las de Economía Política y Estadística, Medicina Legal y Procedimientos Civiles y Criminales, por haberlas cursado en debida forma.

Considerando: que los documentos que el señor Rodríguez ha presentado están debidamente legalizados, y en atención á que el expresado señor Rodríguez no había podido verificar los exámenes á que se ha hecho referencia por haber tomado participación activa en la última campaña, el Presidente Provisional

ACUERDA.

Concederle derecho á examen en las materias de Código de Minería, Código de Procedimientos Civiles y Criminales, Economía Política y Estadística y Medicina Legal, y autorizar al señor Decano para que mande á practicar los exámenes expresados.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 80.00

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ochenta pesos que se entregarán á la Directora de la Escuela Normal de Señoritas para que se distribuyan por iguales partes en las ocho alumnas internas de aquel establecimiento, para la confección de los uniformes de las festividades del próximo 15 de septiembre.

La imputación se hará á la partida 3ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de

Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 14.00

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1907

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 14.00 que se invertirán en la compra de dos libros en blanco que se necesitan en la Dirección General de Instrucción Primaria para llevar la contabilidad del Almacén Escolar de aquella oficina.

La imputación se hará á la partida 3ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se concede una incorporación

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1907.

Vista la solicitud presentada por don José Rodríguez A., en la que pide se incorpore á don Alejandro Flores G. como Ingeniero Topógrafo en la Facultad de Ciencias de la Universidad de esta República.

Considerando: que se ha acompañado con la legalización correspondiente, el título extendido al señor Flores en la República de Guatemala, el 17 de agosto de 1904; por tanto, y de conformidad con el artículo XI del Tratado General celebrado entre esta y aquella República el 2 de marzo de 1895, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Conceder la incorporación solicitada.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ × 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 × 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

“La Gaceta”

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42